RADICADO: **2023-00158-00**
DEMANDANTE: ESPERANZA ONIX GUERRERO SERRANO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y OTROS.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

Antes de entrar a admitir la presente demanda, el Juzgado le concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que:

1. Allegue la acreditación donde envía copia de la demanda y anexos respecto de la demandada COLFONDOS S.A, de acuerdo al inciso 5 Artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "……*al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados…De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos*", advirtiendo que deberá enviarse la demanda junto con sus anexos al correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad demandada. Lo anterior con ocasión a que, dentro del cotejo de notificación aportado, no es posible observar el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la mencionada. En consecuencia, allegue el respectivo cotejo donde se logre observar claramente el correo electrónico de la demandada al que se remitió la demanda y sus anexos.

Se advierte que en virtud del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá enviar por medio electrónico copia del escrito de subsanación a los demandados, debiendo acreditar su remisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: Inadmitir la demanda

SEGUNDO: Conceder al demandante un término de cinco (5) días, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído, so pena de rechazo.

RADICADO: **2023-00158-00**
DEMANDANTE: ESPERANZA ONIX GUERRERO SERRANO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y OTROS.

NOTIFÍQUESE

Dinora Patricia Márquez Fernández
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos del micrositio de la página del juzgado fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy,25 de agosto de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria